 <b>MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA</b> DIRECCION DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS #91 COL. EL POTRERO C.P. 52975 MAZ-820101-S74		<b>NOMBRE Y RAZON SOCIAL</b> COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA R.F.C. CNE781228BK4 No. PROV. 1687-P-1 16 DE SEPTIEMBRE No. Int No. Ext 147 Col. NORTE LAZARO CARDENAS MITEPEC ESTADO DE MEXICO C.P. 52148 TEL. 5392-7665 / 5388-9337 FAX		CONTRATO NO. OAVCS000167/2014 HOJA 1 DE 1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ARTICULO 48 FRACCION XI DE LA LEY DE CONTRATACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS			
ENVIAR A: HAYUNTAMIENTO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA TIEMPO DE PAGO 45 DIAS		VIGENCIA DEL CONTRATO 27-Mar-2014 AL 30-Jun-2014		FIANZA DE CUMPLIMIENTO No FIANZA DE VICIOS OCULTOS No FIANZA DE ANTICIPO No			
FECHA 27/03/2014 ANTIPO: NO DESTINO FINAL: SALA DE CAPACITACION							
PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE		PLAZO ENTREGA	
1	SERVICIO(S) CUBRE LOS CURSOS Y TALLERES REFERENTES A CLIMA LABORAL CON EL PROVEEDOR CONALEP (COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA) TOMANDO COMO MINIMO 1 CURSO Y COMO MAXIMO 5 CURSOS IMPARTIDOS.  CURSOS Y TALLERES SE ADJUDICA DE MANERA DIRECTA MEDIANTE MEMORANDUM C. ADMITIVA-134-2014 FIRMADO POR EL C. LUIS ENRIQUE FAUSTINO SANCHEZ COORDINADOR GENERAL DE ENLACES ADMINISTRATIVOS  *SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.*	1	SERVICIO(S)	PRECIO UNITARIO 75,000.00	SUBTOTAL 75,000.00	CONF. PROG	
				SUBTOTAL	75,000.00		
				DESCUENTO	.00		
				I.S.R.	.00		
				I.V.A.	.00		
				TOTAL	75,000.00		
INFORMACION PRESUPUESTAL							
DEPENDENCIA SOLICITANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE PERSONAL			REQUISICION 000068	R. PROPIOS SI	R. FEDERAL No		
RECIBI CONTRATO ORIGINAL							
LESSLY OLIVIA GOMEZ TORAL ELABORO		GUADALUPE ROSALIA ESCAMILLA GODINEZ REPRESENTANTE LEGAL		PABLO JADUIN OLVERA MAGANDA DIRECTOR DE AREA		JURIDICO	
				APROBO LIC. ALICIA RAMOS TAPIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES		AUTORIZO PABLO JADUIN OLVERA MAGANDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION	

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS CLAUSULAS ESTIPULADAS AL REVERSO DE ESTE CONTRATO. NOTA: PARA TRAMITE DE PAGO ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL FIRMAR FACTURA Y PRESENTAR CONTRATO ORIGINAL

**Lic. Victor Manuel Magaña García**  
Comisario de la Dirección de Seguridad  
Pública y Tránsito Municipal  
(Área solicitante y responsable)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NÚMERO MAZ-DAYDP-FED-AD-EX-07-2-2018, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO PICK UP, CELEBRADO CON LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA PROTECCIÓN SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.



ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
TESORERÍA MUNICIPAL  
SUBTESORERÍA DE EGRESOS  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL

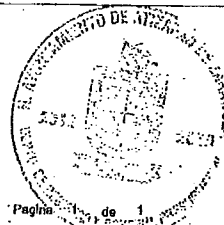


Fecha de Solicitud	Lunes, 24 de Marzo de 2014		VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL Y COMPROMISO DE RECURSOS		CONSECUTIVO									
Fecha de Verificación	Jueves, 27 de Marzo de 2014		CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.		DA/SRH/89/2014									
Dependencia	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN													
No. de Requisición o Sol. de Pago	000098													
Concepto y Finalidad	CONTRATACIÓN DE CURSOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CLIMA LABORAR EN EL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.													
Clave Programática														
Función	Subfunc.	Programa	Subprogr.	Proyecto	Pa. Fin.	Acción	Clave Unidad Auxiliar	Unidad Auxiliar Responsable	Mes de Afectación	Partida Presupuesta	Concepto de la Partida Presupuesta	Saldo Disponible a la Fecha de Verificación	Importe del Recurso Solicitado	Saldo por Ejercer a la Fecha de Verificación
05	01	01	01	01	101	03	E00120	ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	3	3341	CAPACITACION.	450,000.00	75,000.00	375,000.00
TOTAL :												450,000.00	75,000.00	375,000.00

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 305, 307, 315 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el presupuesto asignado a esta Dependencia se afectó y comprometió como se detalla en la Solicitud de Verificación Presupuestal con el mismo número de consecutivo que este documento, recibida por el Departamento de Registro y Control Presupuestal. En caso de no contar con suficiencia presupuestal se deberá solicitar mediante sistema la transferencia de recursos.

JEFE DEL AREA DE REGISTRO Y CONTROL PRESUPUESTAL

C. HECTOR HUGO SALGADO RODRIGUEZ



SUBTESORERO DE EGRESOS

C.P. SERGIO PAREZ MORALES

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN. "AMBAS PARTES"** acuerdan que "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección Jurídica y Consultiva, podrá rescindir el presente contrato de manera administrativa, por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas en él contenidas por parte de "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL MUNICIPIO", considere que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en algunas de las causales de rescisión mencionadas en esta cláusula, procederá a través del área solicitante y con apoyo de la Contraloría Municipal, a levantar un acta administrativa circunstanciada con o sin presencia de "EL PROVEEDOR" donde se evalúen los conceptos a favor y en contra de éste; así mismo, se harán constar los hechos que actualicen la causal de rescisión. Efectuado lo anterior, se procederá a otorgar a "EL PROVEEDOR", su garantía de audiencia, y se substanciará en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, procedimiento que será instrumentado en cada una de sus etapas procesales a través de la Dirección Jurídica y Consultiva.

Para el caso de cumplimiento forzoso parcial o total, del presente contrato o en su caso rescisión administrativa del mismo por causas imputables a "EL PROVEEDOR", se hará valer la pena convencional pactada en esta cláusula, la cual es independiente de la fianza de cumplimiento, la cual es exigible separadamente.

Serán causas de rescisión del presente contrato, además de las establecidas por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, las siguientes:

1. Si "EL PROVEEDOR", no entrega los bienes a que está obligado a suministrar en términos del presente contrato.
2. Si "EL PROVEEDOR", no entrega los bienes materia del presente contrato con las especificaciones y características establecidas en la cláusula primera anterior.
3. En general por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Todo lo que no esté expresamente establecido en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento vigente.

**DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN.** La interpretación y cumplimiento de este contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de forma administrativa, en caso de controversia, "LAS PARTES" convienen someterse a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales del Estado de México, con residencia en este Municipio, renunciando desde este momento a cualquier otro que por razón del domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, en términos del artículo 94 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 fracción IX del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Leído el presente contrato, por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de común acuerdo por quintuplicado, en la Ciudad Adolfo López Mateos, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 29 de mayo de 2018.

Firman por "EL MUNICIPIO"

Por "EL PROVEEDOR"  
SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

Lic. Cesar Gabriel Villanueva Velázquez  
Director de Administración y Desarrollo de Personal

C. José Heracleo Iglesias Valdés  
Representante Legal

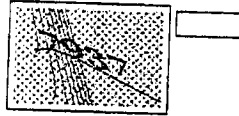
Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por internet  
A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen



RFC del Emisor	Nombre o Razón Social del Emisor	RFC del Receptor	Nombre o Razón Social del Receptor
CNE781229BK4	COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA	MAZ820101S74	MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA
Folio Fiscal 1606907B-7B14-4617- BB4D-0970F753E1E3	Fecha de Expedición 2014-07-31T18:11:48	Fecha Certificación SAT 2014-08-01T17:14:50	PAC que Certificó SEF100616AD2
Total del CFDI \$15,000.00	Efecto del Comprobante Ingreso	Estado CFDI Vigente	

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO PICK UP, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR GABRIEL VILLANUEVA VELAZQUEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL Y EL LIC. VÍCTOR MANUEL MAGAÑA GARCÍA, COMISARIO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA SÁNCHEZ AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ HERACLEO IGLESIAS VALDES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- Declara "EL MUNICIPIO" por conducto de su representante:

- 1.1. Es una persona jurídica colectiva de carácter público de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo de su régimen interno para la administración de su hacienda, e investido de personalidad y patrimonio propio, con capacidad legal para convenir, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 primer párrafo y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 29 fracciones VII y IX, 36 y 38 del Bando Municipal y 1, 2, 3, 5, 13 fracción V, 19 fracción I incisos e) y g), 32 fracciones VII, IX y XVIII, y 33 fracción IV, y 37 del Reglamento Orgánico Municipal.
- 1.2. Que mediante Sesión Solemne de Cabildo de fecha 01 de Enero de 2016, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre del 2018.
- 1.3. Que el Licenciado Cesar Gabriel Villanueva Velázquez, fue nombrado Director de Administración y Desarrollo de Personal, en la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria Solemne de Cabildo, celebrada el catorce de julio del dos mil diecisiete.
- 1.4. Que en el punto 5.3 de la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día trece de enero del año dos mil dieciséis, se autorizó al Director de Administración y Desarrollo de Personal para suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5. Que el presente contrato se formaliza con base al fallo suscrito por el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL MUNICIPIO", de fecha 29 de mayo de 2018, resultado de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios número CA-EX-07-18, en su caso dos, cuyo valor se establece en la cláusula segunda del presente contrato.
- 1.6. Que la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de "EL MUNICIPIO", es el área solicitante y área responsable de verificar que los bienes materia del presente instrumento jurídico, cumplan con las especificaciones y características señaladas en el presente contrato.
- 1.7. Que el área solicitante cuenta con saldo disponible con cargo a Recursos Federales del Fondo De Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) correspondiente al ejercicio fiscal 2018.
- 1.8. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la razón social de "Municipio de Atizapán de Zaragoza", con la clave MAZ-820101-S74.
- 1.9. Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones, relacionados con el contrato que nos ocupa, el Palacio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional